



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 66 / 2012

FECHA : 26 DE MARZO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **LOCALES COMERCIALES (07 MUDULOS INTERIORES)**

ubicado en **JULIO BUSCHMANN**

Nº 2104

población

Sector **(ZONA C-3)**

propiedad de **SOC. AGRICOLA Y COMERCIAL SUMMUK LTDA.**

R.U.T. Nº 78.790.080-1

Rol **151-22**

PERMISO OBRA MENOR Nº 24

FECHA **12/03/2012**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	M ²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Certificado Nº1571 DEL 06/12/2011
Certificado Nº1571 DEL 06/12/2011
Certificado Nº2927911 DEL 06/12/2011

ESSAL
ESSAL
SAESA




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev




DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la habilitación de 07 módulos interiores de propiedad ubicada en Julio Buschmann N°2104, de propiedad de Soc. Agrícola y Comercial Summuk Ltda.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carolina Palma Schwerter

AVM/ESP/ETM/rsev